



BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2016 DE BERIAIN

(Aprobadas en Sesión celebrada el 17 de junio de 2016)

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 8 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, durante seis meses, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se encuentra contenido dentro del Proyecto General de Rehabilitación de la Urbanización del municipio de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de parados de larga duración, entendiéndose como tales, aquellos demandantes de empleo, debidamente inscritos en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo, con una antigüedad de, al menos, un año.

Tercera.- Dotación Presupuestaria.

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Beriain, aprobado en Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2015, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos, seis meses anteriores a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo, con una antigüedad de, al menos, UN AÑO.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con los conocimientos propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain (albañilería, jardinería, pintura, mantenimiento en general, etc....)

Quinta.- Procedimiento de contratación.

El procedimiento para la contratación de las 8 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo TRES Ofertas de Empleo para personas desempleadas de Beriain, cada una de las cuales llevará un procedimiento independiente:

- a) Una primera oferta de empleo, para CUATRO personas, que cumplan los requisitos de la Base anterior, para la que se solicitará la remisión de un listado al Servicio Navarro de Empleo, remitiéndose el mismo al Servicio Social de Base de la Zona de Noain para que, de entre el listado remitido, elabore una relación de las cuatro personas que, según sus informes y consideración, tengan una necesidad más urgente de contratación. Esta relación será respetada ineludiblemente por el Ayuntamiento de Beriain para la contratación de las personas que en ella se indiquen.
- b) Una segunda oferta de empleo, para DOS personas que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior, tengan un perfil profesional orientado a la Albañilería y profesiones relacionadas con la misma. En este caso se solicitará, del Servicio Navarro de Empleo, la remisión de un listado de las cinco personas que, con este perfil profesional, tengan una mayor antigüedad en la inscripción como demandantes de empleo. A los integrantes de esa relación, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba práctica con la finalidad de seleccionar a las dos personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.
- c) Una tercera oferta de empleo, para DOS personas que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior, tengan un perfil profesional orientado al Mantenimiento General y profesiones relacionadas con el mismo. En este caso también, se solicitará del Servicio Navarro de Empleo, la remisión de un listado de las cinco personas que, con este perfil profesional, tengan una mayor antigüedad en la inscripción como demandantes de empleo. A los integrantes de esa relación, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba práctica con la finalidad de seleccionar a las dos personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- Contratación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, durante seis meses, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Base Regulatoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.
